



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN

REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de Septiembre del 1984, por Ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación

Kuyakuywan Kausakusun



archivo

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 02-2020-MPVH/CM

Vilcas Huamán 14 de enero del 2020.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 01-2020 de fecha 10 de enero del 2020, el Informe N° 003-2020-MPVH/SGDS/GYES del 08 de enero del 2020, sobre del Convenio de Gestión 2020-2023 entre Midis con la Municipalidad Provincial de la Provincia de Vilcas Huamán, para la Transferencia de Fondos que permitan la Adquisición de Alimentos y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución lo establece radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme así lo consagra la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según Informe N° 003-2020-MPVH/SGDS/GYES del 08 de enero del 2020, informa sobre la Suscripción del Convenio de Gestión entre el Midis y la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, el Sub gerente de Desarrollo Social eleva el Convenio de Gestión para el periodo 2020 al 2023 del Programa de Complementación Alimentaria a suscribir entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social con la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, con la finalidad de que sea aprobado en Sesión de Concejo para su suscripción por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, en el marco de la Resolución Ministerial N° 294-2019-MIDIS.

Por otra parte señala que el Art. 9 inciso 26) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; por consiguiente el Convenio de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria a suscribir entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social con la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán debe elevarse al Concejo Municipal para su debida aprobación. Por lo que opina, que es, procedente la suscripción del Convenio de Gestión para el periodo 2020 al 2023 del Programa de Complementación Alimentaria entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán; debiendo previamente elevarse al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, conforme dispone el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por unanimidad los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"



**AGLIBERTO
MARTINEZ BUITRON**
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

984401429 - 999030942

www.munivilcshuaman.com

Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial

munivilcshuaman123@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN

REGIÓN AYACUCHO



Creado el 24 de Septiembre del 1984, por Ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación

Kuyakuywan Kausakusun



ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la suscripción de Convenio de Gestión para el periodo 2020 al 2023 del Programa de Complementación Alimentaria entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, cuyo objetivo es determinar las obligaciones que asumirán las partes durante la gestión descentralizada del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, en el marco de sus competencias para la adecuada gestión del referido Programa.

ARTICULO SEGUNDO, AUTORIZAR, al Prof. Agliberto Martínez Buitrón, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, para que, en representación de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, suscriba el Convenio de Gestión para el periodo 2020 al 2023 del Programa de Complementación Alimentaria entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social de conformidad a sus competencias, realicen las coordinaciones necesarias para promover la suscripción del convenio de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo primero del presente acuerdo, verificando que estén de acuerdo a Ley y a la normatividad municipal.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVESE.



"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"



**AGLIBERTO
MARTINEZ BUITRON**
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

984401429 - 999030942

www.munivilcashuaman.com

Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial

munivilcashuaman123@gmail.com